



Radicado: D 2023070002964

Fecha: 29/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se deroga un nombramiento en provisionalidad vacante definitiva en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, mediante Decreto 2023070002874 del 27 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

**CONSIDERANDO**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: "...3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*"

Mediante el Decreto N° **2023070002911** del 28 de junio de 2023, nombró en provisionalidad en empleo en vacante definitiva, al señor YONATAN GAMBOA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.222.247, en la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 01, NUC Planta 2000006141, ID Planta 2020007448, adscrito a la Institución Educativa Pablo VI del municipio de San Puerto Triunfo, Antioquia, asignado al grupo de trabajo de la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación.

En razón a que la administración no comunicó el nombramiento por un yerro en la denominación del empleo, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO siendo el correcto AUXILIAR EN SERVICIOS GENERALES, se hace necesario derogar el Decreto N° **2023070002911** del 28 de junio de 2023.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

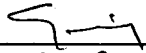

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto N° 2023070002911 del 28 de junio de 2023, mediante el cual se nombró en provisionalidad en empleo en vacante definitiva, al señor YONATAN GAMBOA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.222.247, en la plaza de empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 407, Grado 01, NUC Planta 2000006141, ID Planta 2020007448, adscrito a la Institución Educativa Pablo VI del municipio de San Puerto Triunfo, Antioquia, asignado al grupo de trabajo de la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación; en razón que la administración no comunicó el nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARIBEL LÓPEZ ZULUAGA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		29/06/23
Proyectó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		29/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			